

Universidad Nacional de Moreno

Unidad de Auditoria Interna

Proyecto de Auditoría: Renovación de Autoridades

Informe N°: 11-2017

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	4
II – Síntesis - Conclusión	4
III – Lugar y fecha, firma y sello	5

Informe Analítico

I – Objeto de la Auditoría	7
II - Alcance	7
III – Limitaciones al Alcance	7
IV – Tarea realizada	7
V – Marco de referencia	8
VI – Circuito, tema o aspectos auditados	8
VII – Observaciones	10
VIII – Recomendaciones	10
IX – Opinión del Sector Auditado	10
X – Conclusión	10
XI – Lugar y fecha, firma y sello	10

Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo y Título

Universidad Nacional de Moreno.

Proyecto de auditoría: Renovación de Autoridades

Informe N° 11-2017.

II – Síntesis - Conclusión

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2017.

Su objetivo es evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de renovación de autoridades, y de adecuados controles en el marco de procedimientos aprobados.

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar será el proceso electoral de renovación de autoridades. El período bajo análisis es el 2017.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el 2 de mayo y el 14 de julio de 2017 en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

De la aplicación de procedimientos de auditoría, surgen las siguientes observaciones:

No hay observaciones que informar.

En razón de las observaciones planteadas, se recomienda:

No hay recomendaciones que informar.

Sobre la base de la tarea realizada, se concluye:

El proceso de renovación de autoridades de la Universidad Nacional de Moreno, resultó eficiente y eficaz, en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces.

III – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 14 de julio de 2017.

Informe Analítico

Universidad Nacional de Moreno
Proyecto de Auditoría: Renovación de Autoridades
Informe N° 11

Informe Analítico

I - Objeto

El presente Informe da cumplimiento al Plan de Auditoría 2017.

Su objetivo es evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de renovación de autoridades, y de adecuados controles en el marco de procedimientos aprobados.

II - Alcance

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Res. N° 03/11).

El universo a auditar será el proceso electoral de renovación de autoridades. El período bajo análisis es el 2017.

Las actividades de campo se llevaron a cabo entre el 2 de mayo y el 14 de julio de 2017 en dependencias de la Universidad Nacional de Moreno.

III – Limitaciones al Alcance

No hay limitaciones al alcance.

IV – Tarea realizada

A los fines de evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de renovación de autoridades, y de adecuados controles en el marco de procedimientos aprobados, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación de circuitos operativos y de la integridad de la documentación en expedientes.
- Verificación del proceso electoral.

V – Marco de Referencia

Para el cumplimiento del objetivo de auditoría, se aplicaron las siguientes normativas:

- Reglamento General Electoral. Resolución UNM-CSN°175/15.

- Estatuto de la UNM. Resolución ME N° 1533/13.

VI – Circuito, tema o aspectos auditados

▪ Verificación de circuitos operativos y de la integridad de la documentación en expedientes

Se verificó la integridad de la documentación contenida en los expedientes N° 836/17 y 213/17 correspondientes al proceso electoral de autoridades de la Universidad Nacional de Moreno, y su correlación con la normativa vigente aplicable, analizando el cumplimiento de los circuitos descritos en dicha normativa.

Se constata la Nota de inicio del proceso de elección de representantes de la comunidad universitaria para la conformación de la Asamblea Universitaria que elegirá a las autoridades de la Universidad, conforme el vencimiento del mandato de autoridades oportunamente electas para el primer período de gobierno.

Se verifica lo establecido en el art.3 del Reglamento Electoral, referido a que la convocatoria de elecciones para la integración de los distintos cuerpos se realizará mediante un Acto Administrativo emitido por el Rector (Resolución UNM-R N°55/17).

En dicho Acto Administrativo, se indica plazos de exhibición de padrones, formulación de observaciones, presentación de listas de candidatos y observaciones, oficialización de los candidatos y fecha de comicios.

Se comprueba la existencia del Acto Administrativo que designa a los miembros de la junta electoral para conducir los comicios (Resolución UNM-R N° 366/16). La conformación de los miembros se realiza conforme lo indicado en el art.4 del Reglamento Electoral.

Se acredita en el expediente de los comicios, los padrones provisorios y definitivos del estamento docente, no docente y estudiantil, conforme los requisitos previstos en el art.9 del Reglamento Electoral. Asimismo, se verifican las Notas de opción de padrones.

Se comprueba la intervención de las áreas que establece el art. 9 del Reglamento Electoral para la confección de los padrones (Rectorado por intermedio de la Secretaria de Administración, para los estamentos docentes y no docentes, y por la Secretaria Académica, para el estamento estudiantil), y se comprueba la verificación del cumplimiento de los requisitos que solicita el Estatuto y el Reglamento Electoral, para ser empadronado y/o candidato.

Se verifica la legalidad de las planillas de candidatos y planillas de avales de candidatos, para los tres estamentos, conforme el capítulo V del Reglamento Electoral. Se dio cumplimiento a los plazos previstos por el art. 13 de dicho Reglamento (no menos de 20 días corridos previo a la fecha de los comicios).

Se constata en expediente, los escrutinios definitivos por estamento electoral, trasladándose el resultado de los comicios, en Acta N°7/17 de la Junta Electoral. Asimismo, se verifica el cumplimiento del cronograma electoral, el resultado de los comicios y la elevación de dicha información mediante nota al Sr. Rector, a fin de ser elevados al Consejo Superior para su aprobación y proclamación de candidatos electos.

Por Resolución UNM-CS N°338/17 se aprueba el resultado del proceso electoral realizado y se proclama a los representantes titulares y suplentes electos por el periodo de gobierno con mandato desde el 14/06/17 al 13/06/21.

Se verifica en expediente la notificación fehaciente a cada candidato electo y su convocatoria a integrar la Asamblea Universitaria.

Se constata en expediente, el Acta 2/17 Asamblea Universitaria, donde se propone la continuidad al cargo de Rector, al Sr. Rector Hugo Andrade, por los oradores presentes. El presidente de la asamblea propone la votación del Rector, obteniéndose como resultado la continuidad del actual Rector. El Sr. Rector propone, asimismo, la continuidad del Sr. Vicerrector en su cargo.

Se verifica en Acta la asunción de autoridades, declarados electos por el Secretario de la Asamblea Universitaria: al Prof. Manuel Luis Gomez como Vicerrector y al Lic. Hugo Omar Andrade como Rector, ambos con mandato desde el día 14 de junio de 2017 y hasta el 13 de junio de 2021.

Finalmente, se acredita en expediente la comunicación de las autoridades electas, al Secretario de Políticas Universitarias y al Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional, de acuerdo al plenario que así lo dispone para que sean reconocidos como autoridades de esta Casa de Estudios.

- **Verificación del proceso electoral**

Se verificó in situ, la exhibición de los padrones electorales provisorios y definitivos, por un plazo de 10 días corridos en las carteleras de la Universidad, conforme lo solicita el art.10 y el art. 12 del Reglamento Electoral.

Se verificó in situ, la exhibición de las listas presentadas, por un plazo de 5 días corridos en las carteleras de la Universidad, conforme lo solicita el art.18 del Reglamento Electoral (del 10/5 al 15/5). Se señala que no existieron impugnaciones.

Se verificó in situ, el cumplimiento de lo establecido en el art.1 del Reglamento Electoral, referido a la elección de los representantes de los estamentos a realizarse por voto personal, universal, obligatorio y secreto (del 22/5 al 27/5).

VII – Observaciones

No hay observaciones que informar.

VIII – Recomendaciones

No hay recomendaciones que informar.

IX – Opinión del sector auditado

No hay opinión del sector auditado, dado que no hay observaciones que informar.

X – Conclusión

El proceso de renovación de autoridades de la Universidad Nacional de Moreno, resultó eficiente y eficaz, en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces.

XI – Lugar y fecha, firma y sello

Buenos Aires, 14 de julio de 2017.